

**HERMIDA DEL LLANO, Cristina (coord.), *Nuevos derechos y nuevas libertades en Europa*, Madrid, Dykinson, 2015, 242 pp.**

El presente libro recoge una colección de investigaciones originales de expertos nacionales e internacionales que examinan, desde diferentes puntos de vista y con un marcado enfoque multidisciplinar, varias cuestiones relativas a los nuevos derechos y a la nueva condición del sistema de las libertades en el ámbito europeo. Estos conceptos constituyen el marco y el hilo conductor de toda una serie de ensayos que abordan las complejidades del mundo contemporáneo y los desafíos que enfrenta el derecho actual, con un renovado enfoque de tales derechos emergentes y de su repercusión en muchas de las manifestaciones de nuestra política positiva contemporánea.

Encabeza la obra un enjundioso Prólogo confeccionado por Cristina Hermida, Profesora Titular de Filosofía del Derecho en la Universidad Rey Juan Carlos y coordinadora de este volumen, quien ha desempeñado una brillante labor científica en varios proyectos académicos, gracias a los cuales se han nutrido y enriquecido sustancialmente los resultados de investigación que recoge esta obra: de una parte, el proyecto de investigación “Principio de no discriminación y nuevos derechos” (DER 2011-269033- JURI) conformado por el equipo de investigación del área de Filosofía del Derecho con sede en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid del que es investigadora principal; de otra parte, el Módulo Europeo del programa Jean Monnet sobre el tema “Integration and Fundamental Rights in the European Union”, que cuenta con el apoyo institucional de la Comisión Europea y que también es coordinado por la Profesora Hermida. En dicho Prólogo se encuentran sucintamente expuestas las claves hermenéuticas para la lectura del libro y sus principales resultados, muy bien sustanciados a lo largo de sus páginas; también se plantean aquéllos aspectos más reseñables de la obra, haciendo justicia a una variedad de enfoques que permite ahondar en la comprensión de los nuevos derechos vistos desde el prisma del Derecho Internacional contemporáneo y a dilatar el interés por sus diferentes aplicaciones e implicaciones prácticas.

Más allá de la meticulosa investigación realizada en esta obra por especialistas en la materia y de la lúcida exposición que hace su coordinadora en el prólogo donde nos muestra la riqueza y amplitud temática de la obra, destaca una estructura precisa que nos lleva a la actualidad de sus implicaciones. Por razones de espacio, no podemos entrar en el análisis –ni aún sumario– de los temas aquí abordados, pero sí nos gustaría señalar algunas ideas clave sobre esta nueva significación con que se ha dotado a los derechos y la teoría general de los mismos para que los lectores puedan sentirse espoleados por las sugerentes propuestas que hacen sus autores.

La suposición básica de que parte la obra es la de constatar las manifiestas transformaciones producidas en el significado del derecho y de los nuevos derechos surgidos en las últimas décadas en esta Europa cada vez más porosa, multirracial y multirreligiosa en que estamos inmersos, y las profundas metamorfosis operadas que se han producido en el ordenamiento jurídico, con los consiguientes desplazamientos de sus notas constitutivas, que se han visto erosionadas e impulsadas hacia nuevas categorías jurídicas en los últimos años. Todos estos cambios han sido propiciados, entre otras razones, por el creciente pluralismo, por la multiplicidad de instancias jurisdiccionales, por el carácter a veces impreciso y difuso del orden internacional –cuya indeterminación suscita ciertos recelos y críticas por cuanto podría suponer un menoscabo de un valor fundamental del Estado de derecho como es la seguridad jurídica, la soberanía de los países y la garantía de la tutela de las libertades–, además del influyente desarrollo e interés en la práctica argumentativa tendente a motivar más y mejor las decisiones judiciales y que apunta también a una mayor apertura del sistema constitucional, que sin embargo, ha de tener presente, al mismo tiempo, la exigencia de actuar con racionalidad, con una razón universalizante capaz de entablar un *diálogo de las*

*culturas*, y de ofrecer a los derechos humanos un fundamento ético objetivo para evitar los fanatismos y dogmatismos (pp. 77-ss.), como muy lúcidamente expone Andrés Ollero, Catedrático de Filosofía del Derecho y Magistrado del Tribunal Constitucional. Asimismo, varios autores en el libro comparten una visión escéptica sobre la supuesta neutralidad de los nuevos derechos, que en muchas ocasiones son puestos en ejecución por los países hegemónicos; algo que se pone particularmente de manifiesto en determinados discursos humanitarios que están preñados de intereses geopolíticos ávidos de recursos naturales. Todos estos fenómenos han obligado a replantear el significado del derecho y de los derechos en las sociedades democráticas del presente, así como su inmediata incidencia en el estatuto de las libertades. Queda muy bien reflejado en esta obra esa multiplicidad de centros de irradiación jurídica propias de las sociedades multiculturales y abiertas de nuestro tiempo, las cuales se traducen en un marcado pluralismo jurídico. Este quizá constituye el rasgo distintivo de la sociedad contemporánea en toda su complejidad, aportando un nuevo significado a los ordenamientos normativos, donde los nuevos derechos representan una noción conceptual ineludible que el jurista actual ha de acomodar a su óptica de enfoque –tanto si los contempla y abraza con entusiasmo como si los observa con recelo– para poder explicar y comprender nuestro tiempo.

Así pues, en esta obra no sólo se analizan las transformaciones del Derecho y de los diferentes aspectos relativos a los nuevos derechos y libertades, apelando para ello a los rasgos constitutivos del ordenamiento jurídico y de los sistemas de derechos fundamentales, sino que además se formulan y proponen en este libro nuevos paradigmas teóricos y sugerentes marcos metodológicos capaces de dar cuenta de esa nueva situación en el ámbito de la Unión Europea.

La recopilación de las dieciséis contribuciones científicas incluidas en este libro colectivo pretenden así proporcionar un análisis jurídico de los fenómenos, situaciones y problemas que son típicos de nuestro complejo presente. Para ello, reconocidos expertos académicos de diversas ramas del Derecho y procedentes de diversos países (Alemania, Rumanía, España, Austria y México) no solo despliegan filosófica y jurídicamente nociones relevantes relacionadas con los nuevos derechos y con las repercusiones del fenómeno de la globalización en el derecho, sino que también toman en cuenta los resultados de investigaciones de diferentes áreas de investigación en temas derivados de las Ciencias Sociales y Jurídicas, Filosofía jurídica, Sociología del Derecho, Derecho Internacional, Bioética, Teoría del Estado y Constitucionalismo moderno, entre otras, aplicadas al estudio de los nuevos derechos, así como el ámbito del Derecho Europeo. Con sus ensayos contribuyen pues a la extensión del diálogo académico de alcance internacional y apoyan el intercambio de ideas con un enfoque interdisciplinario que, sin embargo, es decididamente jurídico. Para articular un campo de interés tan complejo y rico, el libro presenta contribuciones que abordan diversas cuestiones de la teoría y la práctica jurídicas, a la vez que proporciona un marco general en el que las cuestiones e ideas exploradas en las distintas contribuciones recogidas en el libro pueden ser comprendidas y contextualizadas.

Por tanto, este libro abre nuevas puertas de investigación y reflexión a nivel jurídico, político, filosófico y social, y constituye una fuente insoslayable para el análisis y la comprensión de la idea del sistema de los derechos fundamentales diseñado en el constitucionalismo vigente. Nos hallamos pues ante una contribución importante a esta área de investigación que ofrece ideas interesantes para futuras investigaciones, por lo que resulta muy recomendable la lectura de este libro para estudiantes universitarios de grado y posgrado, docentes e investigadores y, en general, a un público amplio interesado en las reflexiones filosófico-jurídicas sobre las complejidades de los nuevos derechos y las nuevas libertades emergentes en el mundo contemporáneo.

En definitiva, y tras comprobar cómo esta obra enriquece el debate jurídico constitucionalista e internacionalista presente, podemos afirmar que nos hallamos ante un exce-

lente libro, modélico en su desarrollo, sugestivo en su presentación, adecuado en su enfoque interdisciplinar y vigoroso en los resultados obtenidos por lo que resulta de imprescindible lectura para estudiar la filosofía jurídico-política española y europea.

Delia Manzanero

**MOTILLA, Agustín (coord.), *La jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en torno al derecho de libertad religiosa en el ámbito laboral*, Comares, Granada, 2016, 357 pp.**

El objeto de investigación de los nueve capítulos que conforman el volumen que se revisa resulta preciso: el tratamiento que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (en adelante, TEDH) otorga al derecho de libertad religiosa en el ámbito laboral. Las aportaciones van dirigidas, principalmente, a analizar la garantía dispensada en supuestos litigiosos concretos en los que, en su aplicación, el alto Tribunal ha debido equilibrarlo con otros derechos en conflicto. Esta armonización de los deberes asumidos voluntariamente por los trabajadores –dimanantes del contrato de trabajo– y el ejercicio de su libertad religiosa constituirá el aspecto nuclear expuesto detalladamente a examen. Como resultado de este análisis –realizado en el marco del Proyecto de investigación que dirige el profesor Miguel Rodríguez Blanco, catedrático de Derecho Eclesiástico en la Universidad de Alcalá, sobre *Religión y derechos en el marco de las relaciones laborales*–, se sistematiza de manera general la línea doctrinal marcada por el órgano judicial analizado y se proporcionan nuevos criterios a tener en cuenta para la resolución de futuros conflictos.

La conveniencia del tema es innegable. Así, es sabido que el fenómeno migratorio y globalizador –sin ser un elemento propio y exclusivo– incide directamente en el incremento de la diversidad religiosa y, por tanto, del perfil religioso de los trabajadores que se incorporan al mundo laboral. Muestra de ello resulta la contrastable heterogeneidad de las plantillas de trabajo y la inclusión en su seno de numerosas tendencias religiosas, con la consecuente dificultad de compaginar el desarrollo de los deberes propios de la actividad laboral con el cumplimiento de las exigencias de sus diversas creencias. Los trabajadores, en coherencia, aspirarán a desarrollar todos los aspectos de su vida conforme a su credo religioso y, por tanto, demandarán ponerlo en práctica también en dicha sede. En general, la organización de una eficaz convivencia entre personas de diferentes culturas, etnias y creencias constituye un gran reto en las sociedades occidentales actuales. En la realidad descrita se fundamenta de forma decisiva el presente volumen, incidiendo oportunamente en el campo laboral –singularmente fecundo por las adicionales restricciones propias de la relación contractual –, y partiendo de la premisa del aceptado reconocimiento en dicho contexto de los denominados *derechos inespecíficos*. Asimismo, recientemente –en este ámbito laboral– se evidencia una multiplicación exponencial de los conflictos resueltos por el TEDH en materia de libertad de pensamiento, conciencia y creencias, lo que refuerza el acierto de la atención prestada al contexto internacional.

En consecuencia, se aborda de forma metódica una gran variedad de situaciones y factores que rodean la cuestión, mostrando una visión integral de los principales supuestos que requieren que la empresa adapte su organización para ajustarse a las exigencias de las convicciones religiosas de sus trabajadores, habida cuenta de la actualidad y relevancia del tema, de su potencial dimensión futura y de su ordenación a la determinación –en el entorno internacional– del contenido y alcance del derecho fundamental de libertad religiosa (art. 9 Convenio Europeo, en adelante, CEDH), como principio fundacional de toda sociedad democrática.